



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 26 de octubre de 1989. — Número 214

Página 2.869

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Resolución de 23 de junio de 1989 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al primer trimestre de 1989 2.870
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Estimar en parte el recurso de súplica interpuesto por don Serafín Viaña Salceda 2.885

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente número S-29/2, C-77-Santander ... 2.885
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números 58/89, 55/89, 62/89, 72/89, 105/89, 115/89, 118/89, 127/89 y 128/89 2.886
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública 2.889
- Delegación de Hacienda de Madrid. — Notificación a contribuyente con domicilio desconocido 2.890
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-396/89 y S-615/89 2.890

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Padrones de contribuciones e impuestos municipales en período voluntario para 1989 2.890
- Liérganes. — Imposición y ordenación de impuestos de exacción voluntaria, tasas y precios públicos para 1990 2.891
- Bárcena de Pie de Concha. — Aprobación provisional del expediente y ordenanza fiscal de «tasa por recogida de basuras» 2.891
- Udías. — Aprobar inicialmente diversas ordenanzas para regir en 1990 2.891

- Santa Cruz de Bezana. — Deudores a la Hacienda Municipal 2.891
- Santillana del Mar. — Imposición de tributos y aprobación de ordenanzas fiscales 2.892
- Riotuerto. — Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 . 2.893
- Anievas. — Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 2.894
- Medio Cudeyo. — Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989 . 2.894
- Cieza. — Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 2.894

4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana. — Proyectos de: «saneamiento en el término municipal» y «saneamiento en el pueblo de Maoño», y licencia para instalaciones ganaderas 2.895
- Marina de Cudeyo. — Licencia para la actividad de estabulación 2.895

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 94/88 2.895

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 293/89, 281/89, 296/89, 294/89, 234/89, 285/89, 291/89, 297/89, 203/89, 290/89, 280/89, 282/89, 283/89, 311/89, 301/89, 254/89 y 307/89 2.896

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Edicto sobre aprovechamiento de aguas públicas 2.900
- Banco Hispano Americano. — Relación de saldos incursos en presunción de abandono 2.900

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Intervención General

RESOLUCION de 23 de Junio de 1.989 por la que se hacen públicos los "Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al 1 trimestre de 1.989

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de Marzo de 1.989

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	4.167.460.509	Presupuesto Corriente	4.150.334.394
Residuos de Presupuestos Cerrados	6.476.480.023	Residuos de Presupuestos Cerrados	1.855.524.885
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones de Tesorería	50.371.257.409	Operaciones de Tesorería	49.918.702.491
Valores Metálicos		Valores Metálicos	
Valores Efectos	761.378.038	Valores Efectos	51.665.163
Suman ingresos	61.776.575.979	Suman pagos	55.976.226.933
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	5.046.056.931	En efectivo	10.136.693.102
En valores	47.054.619	En valores	756.767.494
TOTAL	5.093.111.550	TOTAL	10.893.460.596

SITUACION DE CAJA

Hasta 31-3-89

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO			
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	PRIMER TRIMESTRE 1989 (1)	PRIMER TRIMESTRE 1988 (2)	TASA DE VARIACION (1/2)
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	4.151.677.720	5.236.290.886	0'79
Residuos de Presupuestos Cerrados	6.476.480.023	1.737.854.356	3'72
Operaciones Extrapresupuestarias	50.371.257.409	8.677.044.949	5'80
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	4.119.555.597	3.786.546.386	1'08
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.855.524.885	1.142.379.857	1'62
Operaciones Extrapresupuestarias	49.918.702.491	11.794.489.090	4'23
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.105.632.179	(1.072.225.142)	(4'76)
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	15.782.789	28.788.758	0'54
Pagos	21.758.988	18.457.518	1'17
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos			
Pagos	9.019.809	40.921.627	0'22
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	(14.996.008)	(30.590.387)	0'49
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	5.090.636.171	(1.102.815.529)	(4'61)



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
1110 Impuesto Extraordinario sobre el PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	824.000.000	20.276.662	5.574.090	20.276.662	5.574.090	0'02	1'00	1'00	3'63	3'63
1120 Impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES	760.000.000	447.702.767	229.200.464	447.092.470	229.200.464	0'58	0'99	1'00	1'95	1'95
1130 Impuesto 3% sobre Espectáculos Públicos			516.270		516.270			1'00	0'00	0'00
CAPITULO 1. TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	1.584.000.000	467.979.429	235.290.824	467.369.132	235.290.824	0'29	0'99	1'00	1'98	1'98
2011 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES	2.045.000.000	655.349.969	939.592.540	647.939.582	939.592.540	0'32	0'93	1'00	0'69	0'69
2012 Impuesto sobre ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.046.000.000	350.549.345	59.062.017	349.057.389	59.062.017	0'33	0'99	1'00	5'93	5'91
2100 Impuesto sobre el LUJO (ejercicios anteriores)...	35.000.000	29.349.336	5.224.468	29.349.336	5.224.468	0'83	1'00	1'00	5'61	5'61
2200 Impuesto sobre el BINGO y Recargo sobre la Tasa / de JUEGOS de Suerte, Envite y Azar	230.000.000					0'00				
CAPITULO 2. TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	3.356.000.000	1.035.248.650	1.003.879.025	1.026.346.307	1.003.879.025	0'30	0'99	1'00	1'03	1'02
3110 EFECTOS INUTILES	225.000					0'00				
3120 PUBLICACIONES	10.000.000	243.146	4.296.546	238.146	4.296.546	0'02	0'97	1'00	0'05	0'05
PRODUCTOS DE FINCAS:										
3131 - Abra del Pas	8.000.000	2.141.500	2.854.469	2.141.500	2.854.469	0'26	1'00	1'00	0'75	0'75



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
3132 - Sotama	3.000.000	1.782.633	1.014.804	1.782.633	1.014.804	0'59	1'00	1'00	1'75	1'75
3133 - Aranda	6.500.000	2.990.643	7.383.437	2.990.643	7.383.437	0'46	1'00	1'00	0'40	0'40
3134 - Gama	4.800.000	6.566.954		6.566.954		1'36	1'00			
3220 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANALOGOS...	35.000.000	3.079.051	2.546.681	3.121.470	2.546.681	0'08	1'01	1'00	1'20	1'22
3230 ABASTECIMIENTO DE AGUAS	293.590.000					0'00				
3240 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	1.500.000	606.455	111.650	606.455	111.650	0'40	1'00	1'00	5'43	5'43
3250 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES	18.000.000	206.640	3.373.964	200.084	3.373.964	0'01	0'96	1'00	0'06	0'05
3260 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	10.000					0'00				
3270 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES	35.000.000	15.184.401	1.925.237	15.308.331	1.925.237	0'43	1'04	1'00	7'88	8'21
3280 PREMIOS DE COBRANZA DE RECAUDACION	94.000.000	1.968.467		1.963.467		0'02	1'00			
3290 RECAUDACION TRIBUTOS LOCALES	1.450.000.000	36.919.267		37.634.337		0'02	1'02			
3311 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	150.000.000	22.001.380	27.012.203	22.001.380	27.012.203	0'14	1'00	1'00	0'81	0'81
3312 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA	10.000					0'00				
3313 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD	361.335.000	52.481.040	72.882.439	52.481.040	72.882.439	0'14	1'00	1'00	0'72	0'72
3320 TASAS DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	3.720.000	1.449.772	1.711.305	1.065.832	1.711.305	0'38	0'73	1'00	0'84	0'82
3331 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS.	78.000.000	12.063.654	13.168.567	12.061.051	13.168.567	0'15	0'99	1'00	0'91	0'91



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989	1.988	1.989	1.988	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3332 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA	15.600.000	1.373.380	4.585.922	1.106.850	4.585.922	0'08	0'80	1'00	0'29	0'24
3341 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION / AGRARIA	20.400.000	6.496.230	17.174.983	6.496.230	17.174.983	0'31	1'00	1'00	0'37	0'37
3342 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL	69.000.000	150.700		150.700		0'00	1'00			
3350 TASAS DE LA CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	10.000					0'00				
3361 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y / DEPORTE	62.400.000	6.366.906	257.462	6.366.906	257.462	0'10	1'00	1'00	24'72	24'72
3362 ESCUELA DE VELA	14.400.000	390.000		390.000		0'02	1'00			
3510 CANON EXPLOTACION ESTACION DE AUTOBUSES DE REINOSA	125.000					0'00				
3520 CANON DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	200.000.000					0'00				
3810 REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA / CORRIENTE	60.000.000	59.870.998	150.773.568	55.884.589	150.773.568	0'99	0'93	1'00	0'39	0'37
3820 REINTEGROS DE LA C.E.E. A LA CONSEJERIA DE GANADE RIA, AGRICULTURA Y PESCA	60.640.000					0'00				
3830 REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	50.000	15.842.328	17.724.232	15.443.659	17.724.232	316'84	0'97	1'00	0'83	0'87
3910 MULTAS	22.000.000	2.803.637	3.009.290	2.803.637	3.009.290	0'12	1'00	1'00	0'93	0'93
3921 RECARGOS DE APREMIO SOBRE CERTIFICACIONES	40.000.000	1.337.337	13.921.141	1.454.446	13.921.141	0'03	1'03	1'00	0'09	0'10
3922 RECARGOS DE APREMIO SOBRE RECIBOS	1.500.000	1.530.202	241.460	4.196	241.460	1'02	0'00	1'00	6'33	0'01
3930 RECURSOS EVENTUALES	150.000.000	75.714.316	96.990.477	75.406.315	96.990.477	0'50	0'99	1'00	0'78	0'77



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989	1.988	1.989	1.988	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
3941 COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE LA DIPUTA CION REGIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS ORGANISMOS	200.000	324.696		324.696		1'52	1'00			
3942 INGRESOS POR PRESTACION SANITARIA Y FARMA CEUTICA (MUNPAL)	20.000.000					0'00				
3950 PARA APLICAR A LAS QUE SE PUDIERAN PRODU CIR	10.000					0'00				
3960 TRIBUTOS DE CARACTER AUTONOMO A INGRESAR POR LA C.T.N.E. DE ACUERDO A LA LEY 15/87 DE 30 DE JULIO	120.000.000	11.863.511		11.863.511		0'09	1'00			
CAPITULO 3. TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	3.409.025.000	348.754.344	442.959.837	338.430.171	442.959.837	0'10	0'98	1'00	0'77	0'76
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO										
4111 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	30.000.000	5.877.636	63.924.450	5.877.636	63.924.450	0'19	1'00	1'00	0'91	0'91
4120 COMPENSACION DECREMENTO DE RECAUDACION / POR APLICACION DE LA LEY 29/87, DE IMPUES TO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	751.500.000					0'00				
4150 DOTACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACION CEN TRAL DEL ESTADO	4.900.000.000	1.219.541.748	1.047.967.536	813.027.832	1.047.967.536	0'24	0'66	1'00	1'16	0'77
4160 PARTICIPACION PROVINCIAL EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO	385.000.000	915.869.537	69.735.212		69.735.212	2'37	0'00	1'00	13'13	0'00



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	(1) PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		4170 FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL	5.338.000.000	1.174.974.792	955.946.574	1.174.974.792	955.946.574	0'22	1'00	1'00
4180 PARTICIPACION EXTRAORDINARIA EN LOS INGRESOS DEL/ ESTADO COMO COMPENSACION DEL IMPUESTO GENERAL DE TRAFFICO DE EMPRESAS Y CANON DE ENERGIA ELECTRICA. TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRA TIVOS	3.720.000.000		846.886.578		846.886.578	0'00		1'00	0'00	0'00
4210 SUBVENCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES ... TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	5.000.000					0'00				
4611 RECARGO SOBRE LA LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES / COMERCIALES E INDUSTRIALES	245.000.000		77.984.793		77.984.793	0'00		1'00	0'00	0'00
4612 RECARGO SOBRE LA LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES / PROFESIONALES	27.000.000		11.234.292		11.234.292	0'00		1'00	0'00	0'00
TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS										
4710 DONATIVOS	10.000		2.500		2.500	0'00		1'00	0'00	0'00
TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINIS TERIOS										
4910 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	14.050.000					0'00				
4921 INDEMNIZACIONES DE TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y / OTRAS EPIZOOTIAS	150.000.000					0'00				
4922 GESTION EXPLOTACIONES Y CONTABILIDAD AGRARIA	1.700.000		30.000.000		30.000.000	0'00		1'00	0'00	0'00
4923 CURSO FONDO SOCIAL EUROPEO	10.000.000					0'00				



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	(1) PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		4924 CURSOS INEM	6.000.000					0'00		
4925 CURSOS BREVES DE CAPACITACION AGRARIA	2.000.000					0'00				
4926 TRABAJOS ESTADISTICOS	5.000.000		1.770.000		1.770.000	0'00		1'00	0'00	0'00
4930 CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	100.000					0'00				
4940 CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	1.000.000					0'00				
4950 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	100.000					0'00				
4961 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)	750.000.000	111.604.100	151.231.283	111.604.100	151.231.283	0'14	1'00	1'00	0'73	0'73
4962 BECAS MINUSVALIDOS	22.500.000	203.99.000		203.99.000		0'90	1'00			
4963 GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	20.000.000					0'00				
4964 CONVENIO PRESTACIONES BASICAS	15.000.000					0'00				
4965 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000					0'00				
4971 ORIENTACION FAMILIAR	1.465.000	665.000		665.000		0'45	1'00			
4972 SALUD MENTAL	1.330.000					0'00				
4973 DIAGNOSTICO PRENATAL	1.520.000					0'00				
4974 PROGRAMA SIDA	2.485.000					0'00				
4975 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS	32.000.000					0'00				



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION											
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/												
		CAPITULO 4. TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES												16.439.760.000	3.448.981.813	3.199.151.218	2.126.548.360	3.199.151.218	0'20	0'61	1'00	1'07
INTERESES DE TITULOS VALORES																						
5110	EMITIDOS POR EL ESTADO	10.000	3.152	574	3.152	574	0'31	1'00	1'00	5'49	5'49											
5170	EMITIDOS POR EMPRESAS	50.000	3.588	19.799	3.588	19.799	0'07	1'00	1'00	0'18	0'18											
5310	INTERESES BANCARIOS	120.000.000	123.818.253	6.225.664	103.852.781	6.225.664	1'08	0'05	1'00	19'88	16'68											
5510	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	600.000	44.055	44.055	44.055	44.055	0'07	1'00	1'00	1'00	1'00											
5610	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES	3.000.000	1.733.000		1.733.000		0'57	1'00														
5910	PARTICIPACION EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	20.000.000	1.145.083	2.982.316	2.048.397	2.982.316	0'05	1'78	1'00	0'38	0'68											
CAPITULO 5. TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES												143.660.000	126.747.126	9.272.408	107.684.968	9.272.408	0'88	0'84	1'00	13'66	11'61	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												24.932.445.000	5.422.661.362	4.890.553.312	4.066.378.988	4.890.553.312	0'21	0'74	1'00	1'10	0'83	
6120	ENAJENACION DE BIENES PUBLICOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y LOCALES COMERCIALES	262.143.000	43.200				0'00	0'00														
6130	PARA APLICAR A LOS QUE SE PUDIERAN PRODUCIR	10.000.000	2.052.000				0'20	0'00														
CAPITULO 6. TOTAL ENAJENACION DE INVERSIONES R.												272.143.000	2.095.200				0'00	0'00				



PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION										
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5											
		TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO																			
7150	SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA RED VIARIA LOCAL	70.000.000	65.000.000		36.000.000		0'92														
TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS																					
7260	SUBVENCIONES INAEM PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE FESTIVALES	200.000.000					0'00														
7580	APORTACION DE CORPORACIONES LOCALES (PNIC)	1.318.000.000					0'00														
7586	CAE AÑO 88 REMANENTE																				
7587	POS AÑO 88 REMANENTE		9.217.668	(880.695)	9.217.668	(880.695)	1'00	1'00	(10'46)	(10'46)											
7591	AL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.000.000		34.464		34.464	0'00	1'00	0'00	0'00											
7592	A PLANES DE URBANISMO	2.350.000					0'00														
TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS																					
7710	APORTACIONES DE EMPRESAS ELECTRICAS AL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL	650.000.000	705.049		81.119		0'00	0'11													
771500	APORTACIONES DE EMPRESAS ELECTRICAS AL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL REMANENTE			1.916.612		1.916.612			1'00	0'00	0'00										
TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINISTERIOS																					
7900	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	7.510.000		71.011.238		71.011.238	0'00	1'00	0'00	0'00											
7911	FINCAS COLABORADORAS	7.000.000		2.500.000		2.500.000	0'00	1'00	0'00	0'00											
7912	MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO	5.000.000		25.317.985		25.317.985	0'00	1'00	0'00	0'00											



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	(1) PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					BASIS DE VARIACION			
		1.989	(2)	1.988	(3)	1.989	(4)	1.988	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		7913	ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO	30.000.000								0'00		
7914	REGLAMENTO ESTRUCTURAL DE PRODUCCION LECHERA.....	190.000.000		96.499.925			96.499.925			0'00		1'00	0'00	0'00
7915	ORDENACION Y MEJORA DE EXPLOTACIONES GANADERAS / EXTENSIVAS	94.100.000		130.900.000			130.900.000			0'00		1'00	0'00	0'00
7916	ACCIONES COOPERATIVAS	4.000.000		1.553.728			1.553.728			0'00		1'00	0'00	0'00
7917	ACCIONES COMUNITARIAS	25.000.000								0'00				
7918	PROYECTOS INVESTIGACION I.N.I.A.....	8.000.000		1.850.000			1.850.000			0'00		1'00	0'00	0'00
7920	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	14.500.000		4.074.552			4.074.552			0'00		1'00	0'00	0'00
7930	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	1.500.000								0'00				
7940	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	10.000								0'00				
7950	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	284.801.000	40.000.000	1.806.765		40.000.000	1.806.765			0'14	1'00	1'00	40'13	40'13
7960	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO....	40.000.000		9.153.000			9.153.000			0'00		1'00	0'00	0'00
7970	DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.771.600.000								0'00				
7975	F.C.I./88 REMANENTE													
7977	F.C.I./85 REMANENTE													
7978	F.C.I./86 REMANENTE													
7979	F.C.I./87 REMANENTE													
7980	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	449.500.000								0'00				
7990	APORTACION DE LA C.E.E. (P.N.I.C)	1.318.000.000								0'00				



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	(1) PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					BASIS DE VARIACION			
		1.989	(2)	1.988	(3)	1.989	(4)	1.988	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		CAPITULO 7. TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.557.871.000	114.922.712	345.737.574		85.298.782	345.737.574			0'01	0'74	1'00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		<u>6.830.014.000</u>	<u>117.017.912</u>	<u>345.737.574</u>		<u>85.298.782</u>	<u>345.737.574</u>			0'01	0'72	1'00	0'33	0'24
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		<u>31.762.459.000</u>	<u>5.539.679.274</u>	<u>5.236.290.889</u>		<u>4.151.677.720</u>	<u>5.236.290.889</u>			0'17	0'74	1'00	1'05	0'79
8310	FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES	1.000.000								0'00				
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO														
8511	A FUNCIONARIOS. DE ANTICIPO DE SUELDOS	20.000.000	213.69.792	13.640.164		13.262.394	13.640.164			1'06	0'62	1'00	1'56	0'97
8512	A FUNCIONARIOS. DE MANUTENCION	1.000.000	149.568	165.000		98.784	165.000			0'14	0'66	1'00	0'90	0'59
REINTEGRO PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO														
8610	DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA	6.000.000	1.716.688	2.439.146		1.163.954	2.439.146			0'28	0'67	1'00	0'70	0'47
8620	DE ANUALIDADES DE AYUNTAMIENTOS AL B.C.L.	5.000.000								0'00				
8630	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL	25.000.000	1.588.352	1.356.615		1.257.657	1.356.615			0'10	0'79	1'00	1'17	0'92
8640	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	291.531.000	1.641.146	11.187.833			11.187.833			0'00	0'60	1'00	0'14	0'00
CAPITULO 8. TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		349.531.000	26.465.546	28.788.758		15.782.789	28.788.758			0'07	0'59	1'00	0'91	0'54



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31-3-89

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION	
		1.989 (2)	1.988 (3)	1.989 (4)	1.988 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5		
		9630 PRESTAMOS A CONCERTAR	9.000.000.000					0'00				
CAPITULO 9. TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000.000					0'00						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.349.531.000	26.465.546				0'00	0'00					
TOTALES	41.111.990.000	5.566.144.820	5.265.079.644	4.167.460.509	5.265.079.644	0'13	0'74	1'08	1'05	0'79		



PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECAUDACION

Hasta 31-3-89

	PRIMER TRIMESTRE 1989 (1)	PRIMER TRIMESTRE 1988 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Físicas	20.276.662	5.574.090	3'63
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	447.092.470	229.200.464	1'95
Impuesto 5% sobre Espectáculos Públicos		516.270	0'00
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
- Transmisiones Patrimoniales	647.939.582	939.592.540	0'68
- Actos Jurídicos Documentados	349.057.389	59.062.017	5'91
Impuesto sobre el Lujo (ejercicios anteriores)	29.349.336	5.224.468	5'61
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Serte, Envite y Azar	338.430.171	442.959.837	0'76
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.126.548.360	3.199.151.218	0'66
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.684.968	9.272.408	11'61
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES			
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	85.298.782	345.737.574	0'24
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.476.480.023	1.737.854.356	3'72
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	10.628.157.743	6.974.145.242	1'52
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 Activos Financieros	15.782.789	28.788.758	0'54
2.2 Pasivos Financieros	15.782.789	28.788.758	0'54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTALES	10.643.940.532	7.002.934.000	1'51



PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS "POR SECCIONES"

Hasta 31.3.89

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL	495.027.000							495.027.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	6.472.278.000							6.472.278.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	2.200.135.000							2.200.135.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	9.462.344.000							9.462.344.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.659.360.000							5.659.360.000
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	8.369.858.000							8.369.858.000
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.....	1.656.886.000							1.656.886.000
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE.....	3.347.102.000							3.347.102.000
9. DEUDA PUBLICA	3.449.000.000							3.449.000.000
10. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL								
TOTALES	41.111.990.000							41.111.990.000

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS

Hasta 31-3-89

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
.. GASTOS DE PERSONAL	6.644.415.000							6.644.415.000
.. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.939.765.000							2.939.765.000
.. GASTOS FINANCIEROS	3.181.000.000							3.181.000.000
.. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.939.410.000							8.939.410.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.704.590.000							21.704.590.000
3. INVERSIONES REALES	15.710.800.000							15.710.800.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.928.100.000							2.928.100.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.638.900.000							18.638.900.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.343.490.000							40.343.490.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	100.500.000							100.500.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	668.000.000							668.000.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	768.500.000							768.500.000
TOTALES	41.111.990.000							41.111.990.000



PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	103.477.000	126.550.000		117.500.000	145.000.000		2.500.000		495.027.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.....	2.696.043.000	1.299.835.000		1.135.000.000	1.291.400.000	10.000.000	40.000.000		6.472.278.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y / COMUNICACIONES E INDUSTRIA	227.385.000	46.750.000		135.000.000	1.083.000.000	700.000.000	8.000.000		2.200.135.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	983.614.000	260.330.000			7.172.400.000	996.000.000	50.000.000		9.462.344.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.532.560.000	200.000.000		214.700.000	2.640.000.000	1.072.100.000			5.659.360.000
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	484.558.000	326.300.000		6.798.000.000	301.000.000	60.000.000		400.000.000	8.369.858.000
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	63.886.000	375.000.000		50.000.000	1.078.000.000	90.000.000			1.656.886.000
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	552.892.000	305.000.000		489.210.000	2.000.000.000				3.347.102.000
9. DEUDA PUBLICA			3.181.000.000					268.000.000	3.449.000.000
0. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL									
TOTAL PRESUPUESTO 1.989	6.644.415.000	2.939.765.000	3.181.000.000	8.939.410.000	15.710.800.000	2.928.100.000	100.500.000	668.000.000	41.111.990.000
TOTAL PRESUPUESTO 1.988	5.287.033.808	2.416.768.061	1.087.973.000	5.465.706.992	13.748.514.658	2.336.189.977	125.950.030	426.333.000	30.894.469.526
TASAS DE VARIACION	1'25	1'21	2'92	1'63	1'14	1'25	0'79	1'56	1'33



PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta 31-3-89

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	35.000.000				30.000.000				65.000.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.....	679.087.853	300.003.107		179.759.669	1.348.116.035	23.775.333	24.353.704		2.555.095.701
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y / COMUNICACIONES E INDUSTRIA	38.856.675	1.572.260		5.624.620	178.046.437	355.304.501			579.404.493
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	180.243.736	21.109.180			6.204.294.876	80.891.692	47.270.000		6.533.809.484
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	303.814.648	21.390.757		500.000	1.149.697.835	596.903.446			2.072.306.686
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	92.292.723	32.901.455		1.174.974.792	98.799.281	51.992.366			1.450.960.617
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	11.974.397	28.864.523		7.100.000	320.302.016	25.000.000			393.240.936
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	101.585.330	32.096.457		875.000	808.322.265	300.886.058			1.243.765.110
9. DEUDA PUBLICA			36.326.920					9.019.809	45.346.729
10. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL									
TOTAL PRESUPUESTO 1.989	1.442.855.362	437.937.739	36.326.920	1.368.834.081	10.137.578.745	1.434.753.396	71.623.704	9.019.809	14.938.929.756
TOTAL PRESUPUESTO 1.988	1.274.627.750	779.434.600	145.511.897	1.183.780.647	4.705.816.379	381.003.334	60.477.263	40.921.627	8.571.573.497
TASAS DE VARIACION	1'13	0'56	0'24	1'15	2'15	3'76	1'18	0'22	1'74



PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR " SECCIONES "

Hasta 31-3-89

	1.989				1.988				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
ASAMBLEA REGIONAL	495.027.000	65.000.000	65.000.000	65.000.000	255.702.000	65.000.000	65.000.000	65.000.000	0'13	0'25	1'00	1'00	1'00	1'00	1'93	1'00	1'00	1'00		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	6.472.278.000	2.555.095.701	1.676.885.335	1.354.181.792	5.514.611.459	1.604.024.323	1.390.904.000	1.151.494.362	0'39	0'29	0'65	0'86	0'80	0'82	1'17	1'59	1'20	1'17		
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	2.200.135.000	579.404.493	132.342.596	67.021.577	955.013.442	272.516.161	197.983.757	74.709.295	0'26	0'28	0'22	0'72	0'50	0'37	2'30	2'12	0'66	0'89		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN- DA Y URBANISMO	9.462.344.000	6.533.809.484	2.721.643.006	1.675.971.468	8.556.862.226	2.907.860.003	706.229.810	666.687.427	0'69	0'33	0'41	0'24	0'61	0'94	1'10	2'24	3'85	2'51		
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.659.360.000	2.072.306.686	623.377.614	313.165.441	5.434.482.469	1.285.385.068	499.878.355	437.658.755	0'36	0'23	0'30	0'38	0'50	0'87	1'04	1'61	1'24	0'71		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	8.369.858.000	1.450.960.617	1.341.023.317	76.549.693	5.021.893.085	1.226.412.322	1.178.911.323	1.008.033.671	0'17	0'24	0'92	0'96	0'05	0'85	1'66	1'18	1'13	0'07		
CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.656.886.000	393.240.938	85.614.209	40.848.362	350.397.842	150.771.355	23.785.302	228.750	0'23	0'43	0'21	0'15	0'47	0'00	4'72	2'60	3'55	178'57		
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	3.347.102.000	1.243.765.110	614.091.871	512.249.332	3.291.201.003	873.170.741	413.944.256	305.348.385	0'37	0'26	0'49	0'47	0'83	0'73	1'01	1'42	1'48	1'67		
DEUDA PUBLICA	3.449.000.000	45.346.729	45.346.729	45.346.729	1.514.306.000	186.433.524	186.433.524	136.764.886	0'01	0'12	1'00	1'00	1'00	0'73	2'27	0'24	0'24	0'33		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL																				
TOTALES	41.111.990.000	14.938.929.756	7.305.324.677	4.150.334.394	30.894.469.526	8.571.573.497	4.663.070.327	3.845.925.531	0'36	0'27	0'48	0'54	0'56	0'82	1'33	1'74	1'56	1'07		



PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS "

Hasta 31-3-89

	1.989				1.988				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
GASTOS DE PERSONAL	6.644.415.000	1.442.855.362	1.442.855.362	996.630.765	5.287.033.808	1.274.627.750	1.274.627.750	1.274.627.750	0'21	0'24	1'00	1'00	0'69	1'00	1'25	1'13	1'13	0'78		
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.939.765.000	437.937.739	382.549.705	303.253.872	2.416.768.061	779.434.600	749.046.458	435.854.609	0'14	0'32	0'87	0'96	0'79	0'58	1'21	0'56	0'51	0'69		
GASTOS FINANCIEROS	3.181.000.000	36.326.920	36.326.920	36.326.920	1.087.973.000	145.511.897	145.511.897	95.843.259	0'01	0'13	1'00	1'00	1'00	0'65	2'92	0'24	0'24	0'37		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.939.410.000	1.368.834.081	1.355.759.461	120.481.424	5.465.706.992	1.183.780.647	1.181.980.647	1.065.759.672	0'15	0'21	0'99	0'99	0'08	0'90	1'63	1'15	1'14	0'11		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.704.590.000	3.285.954.102	3.217.491.448	1.456.692.981	14.257.481.861	3.383.354.894	3.351.166.752	2.872.085.290	0'15	0'23	0'97	0'99	0'45	0'85	1'52	0'97	0'96	0'50		
INVERSIONES REALES	15.710.800.000	10.137.578.745	3.685.097.296	2.540.094.834	13.748.514.658	4.705.816.379	1.048.341.012	843.759.743	0'64	0'34	0'16	0'22	0'68	0'80	1'14	2'15	3'51	3'01		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.928.100.000	1.434.753.396	347.432.420	122.767.782	2.336.189.977	381.003.334	199.673.418	70.701.353	0'48	0'16	0'24	0'52	0'35	0'35	1'25	3'76	1'74	1'73		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.638.900.000	11.572.332.141	4.032.529.716	2.662.862.616	16.084.704.635	5.086.819.713	1.248.014.430	914.461.096	0'62	0'31	0'34	0'24	0'66	0'73	1'12	2'27	3'23	2'91		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.343.490.000	14.858.286.243	7.250.021.164	4.119.555.597	30.342.186.496	8.470.174.607	4.599.181.182	3.786.546.386	0'36	0'27	0'48	0'54	0'56	0'82	1'33	1'75	1'57	1'08		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	100.500.000	71.623.704	46.283.704	21.758.988	125.950.030	60.477.263	22.967.518	18.457.518	0'71	0'48	0'64	0'37	0'47	0'80	0'78	1'18	2'01	1'17		
9. PASIVOS FINANCIEROS	668.000.000	9.019.809	9.019.809	9.019.809	426.333.000	40.921.627	40.921.627	40.921.627	0'01	0'09	1'00	1'00	1'00	1'00	1'56	0'22	0'22	0'22		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	768.500.000	80.643.513	55.303.513	30.778.797	552.283.030	101.398.890	63.889.145	59.379.145	0'10	0'18	0'68	0'63	0'55	0'92	1'33	0'79	0'86	0'51		
TOTALES	41.111.990.000	14.938.929.756	7.305.324.677	4.150.334.394	30.894.469.526	8.571.573.497	4.663.070.327	3.845.925.531	0'36	0'27	0'48	0'54	0'56	0'82	1'33	1'74	1'56	1'07		



PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES
Hasta 31-3-89

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
	1	2	3	4			
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL							
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	495.027.000	65.000.000	65.000.000	65.000.000	0'13	1'00	1'00
2. Administración General	3.121.413.000	844.220.908	755.405.333	561.119.689	0'27	0'89	0'74
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	2.172.975.000	555.468.831	413.248.943	330.530.736	0'25	0'74	0'79
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad	1.207.890.000	1.159.135.534	511.960.631	464.929.123	0'95	0'44	0'90
2. Educación	144.350.000				0'00		
3. Vivienda	893.300.000	578.714.085	365.183.875	277.455.078	0'64	0'63	0'75
4. Bienestar Comunitario	1.678.886.000	393.240.936	85.614.209	40.848.362	0'23	0'21	0'47
5. Cultura	3.180.752.000	1.243.765.110	614.091.871	512.249.332	0'39	0'49	0'83
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	8.843.179.000	5.995.524.334	2.395.316.582	1.423.050.603	0'67	0'39	0'59
2. Infraestructuras	700.000.000	623.415.247	45.579.051	39.157.670	0'89	0'07	0'85
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actuaciones Económicas Generales	8.269.858.000	1.433.914.143	1.323.976.844	60.835.036	0'17	0'92	0'04
2. Comercio	70.000.000	13.316.902	13.316.901	13.316.901	0'19	0'99	1'00
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	3.659.360.000	886.519.706	386.450.547	227.885.581	0'24	0'43	0'58
2. Energía	1.300.000.000	562.371.733	191.348.016	46.122.190	0'43	0'34	0'24
3. Turismo	336.000.000	89.258.672	18.481.364	12.487.364	0'26	0'20	0'67
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	1.590.000.000	449.716.886	75.003.781	30.000.000	0'28	0'16	0'39
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública	3.449.000.000	45.346.729	45.346.729	45.346.729	0'01	1'00	1'00
TOTALES	41.111.990.000	14.938.929.756	7.305.324.677	4.150.334.394	0'36	0'48	0'56



PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31-3-89

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
ASAMBLEA REGIONAL	35.000.000				30.000.000				65.000.000
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	679.087.853	275.826.398		178.709.669	516.857.711	2.050.000	24.353.704		1.676.885.335
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y / COMUNICACIONES E INDUSTRIA	38.856.675	776		450.000	19.767.506	73.267.639			132.342.596
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	180.243.736	19.783.840			2.497.975.430	1.710.000	21.930.000		2.721.643.006
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	303.814.648	19.820.627		500.000	90.342.839	208.899.500			623.377.614
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	92.292.723	23.543.122		1.174.974.792	36.741.030	13.471.650			1.341.023.317
CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	11.974.397	15.329.257		250.000	33.060.555	25.000.000			85.614.209
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	101.585.330	28.245.685		875.000	460.352.225	23.033.631			614.091.871
DEUDA PUBLICA			36.326.920					9.019.809	45.346.729
CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL									
TOTAL PRESUPUESTO 1.989	1.442.855.362	382.549.705	36.326.920	1.355.759.461	3.685.097.296	347.432.420	46.283.704	9.019.809	7.305.324.677
TOTAL PRESUPUESTO 1.988	1.274.627.750	749.046.458	145.511.897	1.181.980.647	1.048.341.012	199.673.418	22.967.518	40.921.627	4.663.070.327
TASAS DE VARIACION	1'13	0'51	0'24	1'14	3'51	1'74	2'01	0'22	1'56



PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31-3-89

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	35.000.000				30.000.000				65.000.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	498.861.207	251.331.935		119.981.424	460.948.238	1.300.000	21.758.988		1.354.181.792
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y / COMUNICACIONES E INDUSTRIA	24.533.437	776			12.487.364	30.000.000			67.021.577
1. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	114.581.341	18.939.464			1.542.450.663				1.675.971.468
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	193.546.450	6.240		500.000	63.995.501	55.117.250			313.165.441
5. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	58.043.465	1.038.069			4.151.258	13.316.901			76.549.693
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	7.589.115	5.356.062			27.903.185				40.848.362
3. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	64.475.750	26.581.326			398.158.625	23.033.631			512.249.332
9. DEUDA PUBLICA			36.326.920					9.019.809	45.346.729
0. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL									
TOTAL PRESUPUESTO 1.989	996.630.765	303.253.872	36.326.920	120.481.424	2.540.094.834	122.767.782	21.758.988	9.019.809	4.150.334.394
TOTAL PRESUPUESTO 1.988	1.274.627.750	435.854.609	95.843.259	1.065.759.672	843.759.743	70.701.353	18.457.518	40.921.627	3.845.925.531
TASAS DE VARIACION	0'77	0'69	0'37	0'11	3'01	1'73	1'17	0'22	1'07



PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS
Hasta 31-3-89

	PRIMER TRIMESTRE 1989 (1)	PRIMER TRIMESTRE 1988 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL	996.630.765	1.274.627.750	0'78
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	303.253.872	435.854.609	0'69
3.- GASTOS FINANCIEROS	36.326.920	95.843.259	0'37
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.481.424	1.065.759.672	0'11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.456.692.981	2.872.085.290	0'50
6.- INVERSIONES REALES	2.540.094.834	843.759.743	3'01
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.767.782	70.701.353	0'13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.662.862.616	914.461.096	2'91
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	1.855.524.885	1.142.379.857	1'62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.975.080.482	4.928.926.243	1'21
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	21.758.988	18.457.518	1'17
9.- PASIVOS FINANCIEROS	9.019.809	40.921.627	0'22
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.778.797	59.379.145	0'51
TOTALES	6.005.859.279	4.988.305.388	1'20



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Agentes Perceptores)
Hasta 31-3-89

	1 989		1 988		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	177.950.000		157.650.000	5.750.000	0'00	0'03	1'12	0'00
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	43.500.000		37.587.800	12.587.800	0'00	0'33	1'15	0'00
A CORPORACIONES LOCALES	6.857.000.000	1.174.974.792	4.022.786.000	956.946.574	0'17	0'23	1'70	1'22
A EMPRESAS PRIVADAS	73.760.000		10.400.000		0'00	0'00	7'09	
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.787.200.000	180.784.669	1.237.283.192	206.696.273	0'10	0'16	1'44	0'87
TOTALES	8.939.410.000	1.355.759.461	5.465.706.992	1.181.980.647	0'15	0'21	1'63	1'13



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
Hasta 31-3-89

	1 989		1 988		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL	117.500.000		57.400.000	30.000.000	0'00	0'52	2'04	0'00
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.135.000.000	178.709.669	878.329.000	172.696.273	0'15	0'19	1'29	1'03
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	135.000.000	450.000	70.887.800	16.337.800	0'00	0'23	1'90	0'02
1. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO			7.150.000			0'00	0'00	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	214.700.000	500.000	201.803.000		0'00	0'00	1'06	
5. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	6.798.000.000	1.174.974.792	3.977.583.000	955.946.574	0'17	0'24	1'70	1'22
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	50.000.000	250.000	2.000.000		0'00	0'00	25'00	
3. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE	489.210.000	875.000	270.554.192	7.000.000	0'00	0'02	1'80	0'12
9. DEUDA PUBLICA								
0. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL								
TOTALES	8.939.410.000	1.355.759.461	5.465.706.992	1.181.980.647	0'15	0'21	1'63	1'13



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31-3-89

	1.989					1.988					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	% 2/1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 3/1	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	% 5/4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 6/4	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	145.000.000	30.000.000	0'20	30.000.000	0'20	55.000.000	35.000.000	0'63	35.000.000	0'63	2'63	0'85	0'85
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.291.400.000	1.348.116.035	1'04	516.857.711	0'40	1.098.808.487	238.960.567	0'21	75.667.183	0'06	1'17	5'64	6'83
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.083.000.000	178.046.437	0'16	19.767.506	0'01	321.243.215	46.512.425	0'14	8.970.774	0'02	3'37	3'82	2'20
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO	7.172.400.000	6.204.294.876	0'86	2.497.975.430	0'34	7.057.003.715	2.596.553.959	0'36	467.170.857	0'06	1'01	2'38	5'34
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA	2.640.000.000	1.149.697.835	0'43	90.342.839	0'03	3.099.378.200	971.637.019	0'31	222.581.493	0'07	0'85	1'18	0'40
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	301.000.000	98.799.281	0'32	36.741.030	0'12	176.517.748	32.753.215	0'18	25.156.825	0'14	1'70	3'01	1'46
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO / AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.078.000.000	320.302.016	0'29	33.060.555	0'03	242.297.290	142.186.549	0'58	23.019.048	0'09	4'44	2'25	1'43
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	2.000.000.000	808.322.265	0'40	460.352.225	0'23	1.698.266.003	642.212.645	0'37	190.774.832	0'11	1'17	1'25	2'41
9. DEUDA PUBLICA													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL													
TOTALES	15.710.800.000	10.137.578.745	0'64	3.685.097.296	0'23	13.748.514.658	4.705.816.379	0'34	1.048.341.012	0'07	1'14	2'15	3'51



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31-3-89

	1.989					1.988					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 2/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/5	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	30.000.000	30.000.000	1'00	30.000.000	1'00	35.000.000	35.000.000	1'00	35.000.000	1'00	0'85	0'85	0'85
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.348.116.035	516.857.711	0'38	460.948.238	0'89	238.960.567	75.667.183	0'31	44.221.781	0'58	5'64	6'83	10'42
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	178.046.437	19.767.506	0'11	12.487.364	0'63	46.512.425	8.970.774	0'19	5.999.803	0'66	3'82	2'20	2'08
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO	6.204.294.876	2.497.975.430	0'40	1.542.450.663	0'61	2.596.553.959	467.170.857	0'17	444.318.664	0'95	2'38	5'34	3'47
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA	1.149.697.835	90.342.839	0'07	63.995.501	0'70	971.637.019	222.581.493	0'22	186.179.692	0'83	1'18	0'40	0'34
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	98.799.281	36.741.030	0'37	4.151.258	0'11	32.753.215	25.156.825	0'76	24.712.170	0'98	3'01	1'46	0'16
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO / AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	320.302.016	33.060.555	0'10	27.903.185	0'84	142.186.549	23.019.048	0'16		0'00	2'25	1'43	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	808.322.265	460.352.225	0'56	398.158.625	0'86	642.212.645	190.774.832	0'29	103.327.633	0'54	1'25	2'41	3'85
9. DEUDA PUBLICA													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL													
TOTALES	10.137.578.745	3.685.097.296	0'36	2.540.094.834	0'68	4.705.816.379	1.048.341.012	0'22	843.759.743	0'80	2'15	3'51	3'01



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)
Hasta 31-3-33

	1989		1988		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/2
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL								
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	10.000.000	2.050.000	313.035.000	7.450.000	0'20	0'02	0'03	0'27
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	700.000.000	73.267.639	516.502.427	163.886.471	0'10	0'31	1'35	0'44
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	996.000.000	1.710.000	255.678.511	7.641.420	0'00	0'02	3'89	0'22
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.072.100.000	208.899.500	830.380.177	1.850.000	0'19	0'00	1'29	1'29
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	60.000.000	13.471.650	118.375.310	18.845.527	0'22	0'15	0'50	0'71
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	90.000.000	25.000.000	97.818.552		0'27	0'00	0'92	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y / DEPORTE		23.033.631	204.400.000			0'00	0'00	
9. DEUDA PUBLICA								
10. CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR / SOCIAL								
TOTALES	2.928.100.000	347.432.420	2.336.189.977	199.673.418	0'11	0'08	1'25	1'7



PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)
Hasta 31-3-89

	1989		1988		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
	1	2	3	4				
ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ..			15.000.000			0'00	0'00	
EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	225.000.000	33.750.000	73.500.000	14.000.000	0'15	0'19	3'06	2'41
CORPORACIONES LOCALES	794.000.000	62.680.880	616.383.424	17.961.776	0'07	0'02	1'28	3'48
EMPRESAS PRIVADAS	1.540.600.000	250.741.540	1.224.941.553	166.431.642	0'16	0'13	1'25	1'50
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE / UCRO	368.500.000	260.000	406.365.000	1.280.000	0'00	0'00	0'90	0'20
TOTALES	2.928.100.000	347.432.420	2.336.189.977	199.673.418	0'11	0'08	1'25	1'74

OBSERVACION : Las cifras de los presentes estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven del examen de las cuentas definitivas.

Santander, 23 de Junio de 1.989
LA JEFA DE CONTABILIDAD,

On E. Galdes

Fdo.: M^a Teresa Fidalgo Benayas.

V9. B9.
INTERVENIENTE,
[Signature]
Fdo.: Luis San Segundo Noguero.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la sesión ordinaria de 12 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de súplica interpuesto por don Serafín Viaña Salceda y otra, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo el 28 de junio de 1988, por el que se le denegaba la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sarón, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se establecen los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 11 de abril de 1988 tiene entrada en el Registro correspondiente de la Diputación Regional de Cantabria, oficio del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, con el que se adjunta el expediente incoado por don Serafín Viaña Salceda, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Sarón, para su tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de abril de 1988, no se produjo alegación alguna en contra del mismo, por lo que fue examinado por la ponencia técnica, que elevó su propuesta a la Comisión Regional de Urbanismo.

Tercero. Reunida dicha Comisión en sesión de 28 de junio de 1988, adoptó acuerdo por el que se denegaba la autorización solicitada, por existir una parcelación urbanística ilegal.

Cuarto. Notificado el acuerdo al interesado, se presenta por éste en 18 de julio del actual, recurso de súplica contra el mismo, que fundamenta en lo siguiente:

«Que presentan las escrituras que demuestran la propiedad o inscripción en el Registro de la finca situada en el sitio de Las Turquías, del pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, inscrita en el Registro de Villacarriedo, al tomo 963, libro 119, folio 18, finca 16.597, inscripción 1.^a, y con una cabida de 5.000 metros cuadrados».

Quinto. Emitidos los correspondientes informes, se eleva el expediente al Consejo de Gobierno de Cantabria para su resolución.

Fundamentos de derecho

I

Existe constancia en el expediente de la fecha de notificación de la resolución recurrida al interesado, por lo que se considera el recurso como presentado dentro de plazo.

Se estima que el escrito presentado contiene los requisitos objetivos exigibles para su admisibilidad, según dispone el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que procede entrar a conocer el fondo del mismo.

II

De los informes obrantes en el expediente y de la documentación aportada con la solitud, se desprende que la única fundamentación de la resolución recurrida es la de considerar que existe una parcelación urbanística ilegal, y aunque los recurrentes adjuntan solamente fotocopia de la escritura de propiedad (debe suponerse que de la parcela objeto del expediente), parece desprenderse de la misma que no existe parcelación, sino agrupación de dos para formar ésta, cuyos anteriores títulos datan de 1979 y 1987;

Teniendo en cuenta que no consta en el expediente con claridad el cumplimiento de los parámetros exigidos para poder decidir en este momento, y

Vistos los informes emitidos, los artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria; 86 y 85 de la Ley del Suelo; 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, y demás normativa de general aplicación.

SE ACUERDA:

Estimar en parte el recurso de súplica interpuesto por don Serafín Viaña Salceda y otra, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, de 26 de junio de 1988, por el que se denegaba la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Sarón, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, anulando el acuerdo recurrido, y remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su resolución, a la vista del cumplimiento o no por la solicitud de los parámetros exigidos por la normativa aplicable.

Contra el presente acuerdo cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de un mes, contados ambos desde el día siguiente al de la notificación.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Dirección Jurídica Regional, Comisión Regional de Urbanismo, don Serafín Viaña Salceda y otra, Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y S. G. T.

Santander, 17 de julio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-29/2, C-77-Santander, relativo a la concesión administrativa otorgada a la sociedad «La Amistad Minera, S. A.», por R. O. de 17 de

junio de 1887, para la construcción de un muelle embarcadero en la Ensenada Calderón, Lechía, del término municipal de Alfoz de Lloredo.

Por ignorarse el domicilio de la sociedad concesionaria y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación de la caducidad de la concesión, que con fecha 21 del mes de septiembre de 1989 ha resuelto la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que copiada literalmente dice:

«Madrid a 21 de septiembre de 1989. N/R.: C-77-Santander. Destinatario: «La Amistad Minera». Asunto: Caducar la concesión otorgada por R. O. de 17 de junio de 1887 a la sociedad «La Amistad Minera», para construcción de un muelle embarcadero en la ensenada de Calderón, Lechía, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Con esta fecha esta Dirección General de Puertos y Costas ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente de caducidad remitido por la Demarcación de Costas de Cantabria, relativo a la concesión otorgada por R. O. de 17 de junio de 1887 a la sociedad «La Amistad Minera» para la construcción de un muelle embarcadero en la ensenada de Calderón, Lechía, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Resultando que:

I) Por R. O. de 17 de junio de 1887 se otorgó a la sociedad «La Amistad Minera» la concesión para la construcción de un muelle embarcadero en la ensenada de Calderón, Lechía, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

II) Con fecha 14 de enero de 1987 la Demarcación de Costas de Cantabria comunica que «no habiéndose realizado una inspección a dicha concesión, se ha comprobado que no se ha hecho uso de los derechos concesionales otorgados, no habiéndose ni tan siquiera iniciado las obras del citado muelle-embarcadero».

III) Por Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 27 de febrero de 1987, en aplicación de la condición 7.^a de la R. O. de concesión, por incumplimiento de la condición 3.^a, que fijaba que las obras comenzarían a los dos meses y terminarían a los dos años, contados desde la fecha de otorgamiento, se autorizó la incoación del expediente de caducidad de la misma.

IV) Con fecha 17 de noviembre de 1987, la Demarcación de Costas de Cantabria eleva el expediente de caducidad a la Dirección Regional de Puertos y Costas.

El Servicio Jurídico del Estado en Cantabria informa que procede dar por caducado dicho derecho concesional.

El concesionario no ha formulado ninguna alegación en el trámite de audiencia que le fue concedido en la instrucción del expediente.

V) De conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió un nuevo plazo de quince días al concesionario para que, dentro del mismo, examinase el expediente y presentase los escritos y documentos y pruebas que estimase convenientes.

Estando el concesionario en paradero desconocido, se expuso al público anuncio de dicho trámite en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y se publicó igualmente en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de febrero de 1988, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Considerando que:

1) En tan considerable plazo de más de cien años las obras no se han llegado ni tan siquiera a iniciar.

2) El concesionario no ha formulado ninguna alegación a los trámites de audiencia concedidos.

3) De acuerdo con el expediente de caducidad, procede declarar la caducidad de la concesión.

4) El Consejo de Obras Públicas, el Servicio Jurídico de este Ministerio y el Consejo del Estado han emitido informes favorables a la caducidad de la concesión de referencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar la caducidad de la concesión, otorgada a la sociedad «La Amistad Minera» por R. O. de 17 de junio de 1887, para la construcción de un muelle embarcadero en la ensenada de Calderón, Lechía, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Se significa que contra esta Resolución puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor ministro de este departamento, en el plazo de un mes.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.—El jefe de la Sección. (Firmado y rubricado.)»

Lo que se hace público a los efectos del citado artículo 80.3 de la igualmente citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, octubre de 1989.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 58/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 965 metros. Origen: Subestación de Abaño. Final: C. T. I. Bombas de Pechón.

Centro de transformación:

Denominación: Bombas de Pechón. Potencia: 50 kVA. tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Biegeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 55/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 71 metros. Origen: Ojedo-Vega de Liébana. Final: C. T. I. Puente Hinojo.

Centro de transformación:

Denominación: Puente Hinojo. potencia: 50 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Vega de Liébana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Biegeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 62/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Mollaneda. Potencia: 100 kVA. Tipo: Caseta aérea. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Liendo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Biegeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 72/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Abad Paterno. Potencia: 2 de 160 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 105/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ajo, término municipal de Bareyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a tres bloques de viviendas de «Promotora Clopasa, S. A.», con 188 viviendas, bajos comerciales y garajes, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea al C. T. Costa Verde.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 200 metros.

Origen: La Venera-Ajo.

Final: C. T. Costa Verde.

Centro de transformación:

Denominación: Costa Verde.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.502.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de agosto de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 115/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al abastecimiento de aguas, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica al centro de transformación Carandía Aguas:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Renedo-Puente Viesgo.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Carandía Aguas.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.052.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de agosto de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 118/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a un bloque de viviendas y bajos comerciales de «Urbanización La Brañona», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 330 metros.

Origen: C. T. La Brañona I.

Final: C. T. La Brañona II.

Centro de transformación:

Denominación: La Brañona II.

Potencia: Dos de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.742.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 127/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villacarriedo, Villafufre, Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Unir por medio de una línea eléctrica de 55 kV. las subestaciones de Penagos y Puente San Miguel.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Carriedo-Toranzo.

Tensión: 55 kV. Longitud: 9.845 metros. Conductor: LA-110. Origen: Subestación Carriedo. Final: Subestación Toranzo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 107.930.078 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 128/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santiurde de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Características principales:

Electrificación rural de Santiurde de Toranzo, pueblos de Iruz, Villasevil, Santiurde, Acereda, San Martín y Vejeorís, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV., derivaciones a los centros de transformación:

Campo de Fútbol, La Estación, Barcenilla, Pamarrozán, Casa Agustín, Barrio La Iglesia, La Venta, El Pozón, San Roque, Iglesia de Villasevil, Los Piñares, Santa Olaya, La Valleja, Vega de Noceda, Vega de Noceda (Iglesia), Barrio Soso, Acereda, Los Corrales, Tres Palacios, Los Herreros, Bies, La Ran, Castañera, La Tejera, El Currillo, Los Llanos, La Vellanosa, El Haya, el Calamuco, El Campo, Soto Iruz-Vejeorís (L. M. T.).

—Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

Campo de Fútbol (La Venta), La Estación, La Barcenilla, Pamarrozán, Casa Agustín, Iglesia-Escuelas Viejas, La Venta, el Pozón, San Roque, Iglesia Villasevil, Los Piñares, La Valleja-Santa Olaya, La Valleja, Ve-

ga Noceda-Bajo La Iglesia, Barrio Soso, Acereda, Los Corrales, Tres Palacios, Los Herreros, Bies, La Ran, Castañera, La Tejera-Cabañas, El Currillo-Cabañas, Los Llanos-Cabañas, La Vellanosa-Cabañas, El Haya-Cabañas, El Calamuco-Cabañas, El Campo-Cabañas.

—Redes de baja tensión de:

Campo de Fútbol La Venta, La Estación, La Barcenilla, Pamarrozán, Casa Agustín, Barrio La Iglesia-Escuelas Viejas, Barrio La Venta, El Pozón, San Roque, Iglesia Villasevil, Los Piñares, La Valleja-Santa Olaya, La Valleja, Vega Noceda, Vega-Noceda Bajo La Iglesia, Barrio Soso, Acereda, Los Corrales, Tres Palacios, Los Herreros, Bies, La Ran, Castañera, La Tejera-Cabañas, El Currillo-Cabañas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 132.217.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don José Ignacio Pérez Bulnes.

Domicilio: Calle San Pedro, número 1, Potes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Quiviesa.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Valmeo.

Término municipal y provincia: Vega de Liégana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 0,88 litros por segundo en jornada de ocho horas, siendo el caudal máximo anual de 7.700 metros cúbicos.

La toma se realizará mediante una motobomba de 12 CV, que impulsará el agua por una tubería de 30 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro hasta los aspersores. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID**Dependencia de Gestión Tributaria***Sección de Notificaciones*

Por la presente se notifica al contribuyente comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se le hace saber:

Que deberá ingresar la cantidad que a cada contribuyente se imputa en la citada relación.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado.
2. A través de bancos y cajas de ahorros: Mediante el impreso de abonaré.

Período voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

Recursos

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o sala desconcentrada o local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Relación de notificaciones*Concepto: Transmisiones intervivos (203)*

Nombre, «Tableros y Puentes, S. A.»; domicilio, Vargas, 38, Santander; ejercicio, 1988; a ingresar, 29.592 pesetas; año contraído, 1989, y número de referencia, 4.233.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—La jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez. 880

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-396/89, seguido contra don Pedro Fernández Echevarría, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pedro Fernández Echevarría, domiciliado en calle Juan XXIII, 1, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Pedro Fernández Echevarría, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 889

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-615/89, seguido contra don José Vicente Pérez Poo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Vicente Pérez Poo, domiciliado en calle Vargas, 57-B, 1.º D, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Vicente Pérez Poo, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 891

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por decreto de Alcaldía del día de hoy, han sido aprobados los padrones de contribución de los impuestos municipales que a continuación se relacionan y correspondientes al ejercicio de 1989:

—Impuesto sobre contribución urbana, 318.988.679 pesetas.

—Impuesto sobre licencia fiscal industrial, 145.962.143 pesetas.

—Impuesto sobre contribución rústica, 1.099.398 pesetas.

—Impuesto sobre licencia fiscal profesional, 11.790.824 pesetas.

—Impuesto sobre ganadería independiente, 460.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de octubre al 5 de diciembre de 1989. A partir del día 7 de diciembre se procederá, sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Torrelavega, 14 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Imposición y ordenación de impuestos de exacción voluntaria, tasas y precios públicos para 1990

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1989, adoptó los acuerdos de imposición de los tributos, con aprobación inicial de las correspondientes ordenanzas fiscales, que se relacionan a continuación:

Impuestos de exacción voluntaria:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas:

—Recogida de basuras.

—Licencias urbanísticas.

—Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Expedición de documentos administrativos.

—Apertura de establecimientos.

—Cementerio municipal.

Precios públicos:

—Saca de arena y otros materiales de construcción.

—Suministro de agua a domicilio.

—Instalación de quioscos en la vía pública.

—Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública.

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con los artículos 49 b) de la Ley de Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos acuerdos provisionales y sus respectivas ordenanzas fiscales por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del pre-

sente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados formulen reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, dichos acuerdos y las correspondientes ordenanzas se elevarán a definitivos.

Liérganes a 2 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la ordenanza fiscal relativos a la «tasa por recogida de basuras», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 17 de agosto de 1989.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente y para regir en 1990 las siguientes ordenanzas:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasa por recogida de basuras.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vía pública.

—Precio público por el suministro de agua.

El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en este plazo de exposición no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas las ordenanzas. En todo caso, el texto íntegro de las ordenanzas habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Udías, 28 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Contribuyente	Concepto	Año	Importe
Acebedo Martínez, Ricardo	Agua y basura	86 a 88	4.072
Albiñaca Chaques, Salvador	Agua y basura	86	1.618
Amiano Salcines, José Luis	Agua y basura	87-88	12.957
Balbotín García, Nicanor	Agua y basura	83 a 86	14.752
Bárcena Navares, José I.	Agua y basura	86 a 88	18.254
Bolado Gutiérrez, Enrique	Agua y basura	87-88	8.759
Capa Domecq, Juan J.	Agua y basura	86	1.018
Cisneros Fuentes, E.	Agua y basura	86	3.265
Delgado Porras, José Manuel	Agua y basura	86	900
Díaz Ruiz, José María	Agua y basura	88	3.748
Fernández Díaz, María Rosario	Agua y basura	87	2.664
Fernández Meunier, Mariana	Agua y basura	86 a 88	24.461
Fernández Mier, Jesús	Agua y basura	83 a 88	18.009
García Monar, Alberto	Agua y basura	86 a 88	13.709
Gómez González, Manuel	Agua y basura	87-88	78.234
Gómez Medrano, Ángel	Vehículos	87-88	13.488
Gonzalo Jiménez, Rafael	Agua y basura	87-88	3.748
Gómez Lantarón, Daniel	Agua y basura	83 a 88	10.108
Gutiérrez Díaz, Gloria	Agua y basura	87-88	29.241
Herrera Torre, M. ^a Ángeles	Agua y basura	87-88	3.332
Isa Iglesias, Nicolás	Vehículos	83 a 88	17.238
Izquierdo Martínez, José J.	Agua y basura	83 a 88	43.462
Lastra González, Vidal	Vehículos	82 a 88	46.324
Llata Castillo, José Antonio	Agua y basura	86 a 88	10.417
López Ante, Joaquín	Vehículos	87	8.100
Moreno Cordero, Carlos	Vehículos	85-87	5.851
Rodrigo Arriba, María Carmen	Agua y basura	85 a 88	19.003
San Miguel Salas, Adelaida	Agua y basura	86 a 88	15.327
Santamaría Liaño, Fernando	Agua y basura	84 a 86	10.380

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor alcalde las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición potestativo en el plazo de quince días ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Provincial de Cantabria, salvo respecto a las deudas del ejercicio 1987 y posteriores, que el recurso procedente será solamente el de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, siempre contando a partir del día siguiente a la presente publicación.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos,

previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, octubre de 1989.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1989, ha acordado la imposición de los siguientes tributos y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

I. Precios públicos

1. Suministro de agua.
2. Estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales.
3. Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
4. Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

II. Tasas

1. Alcantarillado.
2. Apertura de establecimientos.
3. Expedición de documentos.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santillana del Mar a 27 de septiembre de 1989.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**Recaudación**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de Piélagos,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
López Martín, Adolfo	Impto. C. vehículos	1988	2.629
Mendicuchía Garrido, José	Impto. C. vehículos	1987/88	3.224
Ortiz Gómez, Magdalena	Impto. C. vehículos	1987/88	5.181
«Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.»	Impto. C. vehículos	1987/88	23.597
«Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.»	Tasas agua/basura	1987/88	433.676
Toraya Toca, Eugenio	Impto. C. vehículos	1987/88 a 80	1.877
Jimanes Ruiz, Antonio	Impto. C. vehículos	1984/88	12.111

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero del Ayuntamiento de Piélagos providencia de apremio que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni re-

querimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Piélagos a 5 de septiembre de 1989.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.1	29.650	2.255.198
125.6	15.500	315.287
171.8	500.000	1.100.000
223.4	125.000	250.000
262.6	200.000	400.000
263.6	500.000	1.000.000
271.1	149.000	150.000
621.7	1.250.000	2.501.385

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.769.150 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 11.322.213 pesetas.
- Capítulo 2º: 13.546.890 pesetas.
- Capítulo 3º: 931.996 pesetas.
- Capítulo 4º: 950.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 4.051.113 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.450.272 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Riotuerto, 23 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de agosto de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	32.600	292.600
125.1	25.425	843.852
257.1	40.000	290.000
259.1	110.000	115.000
433	50.000	250.000
734	100.000	601.381

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 433.025 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 3.371.644 pesetas.
- Capítulo 2º: 1.972.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 340.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 601.381 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cotillo, 26 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 1989, ha sido aprobado, definitiva-

mente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
272.01	1.950.000	2.200.000
620.37	8.822.278	18.433.509
620.47	4.000.000	11.000.000
622.26	1.727.722	5.827.722
622.96	3.500.000	3.500.000

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 20.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 78.482.252 pesetas.
- Capítulo 2º: 57.070.464 pesetas.
- Capítulo 3º: 19.628.605 pesetas.
- Capítulo 4º: 12.823.342 pesetas.
- Capítulo 6º: 140.151.593 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 9.853.856 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 26 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de julio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161.6	14.150	1.089.150
734.6	1.200.000	1.600.000
613	500.000	600.000
262.6	400.000	1.049.000
271.1	200.000	225.000
272.1	200.000	225.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.514.150 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 4.832.150 pesetas.
- Capítulo 2.º: 5.829.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 650.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 950.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 1.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cieza, 30 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1989, el proyecto de «saneamiento en el término municipal», redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arsenio Lloredo Oviedo, podrá ser examinado en las dependencias de la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, y durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1989, el proyecto de «saneamiento en el pueblo de Maño», redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arsenio Lloredo Oviedo, podrá ser examinado en las dependencias de la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, y durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José María Ruiz Llata ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalaciones ganaderas en el pueblo de Sancibrián, sitio «La Guarida».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por tér-

mino de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 11 de septiembre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Luis Agustín Cárcoba Acebo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación, en el pueblo de Orejo, barrio «La Teja».

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo, 18 de septiembre de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 94/88

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/88, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Santander, S. A.», domiciliada en Santander, paseo de Pereda, números 9 al 12, contra don Pedro Victorio Gutiérrez Gutiérrez y doña María Isabel Fernández Salas, mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Bezana, travesía San Fernando, número 2, 4.º, y contra don Pedro Gutiérrez Miranda y doña María del Carmen Gutiérrez Tames, mayores de edad y vecinos de Santander, con domicilio en Pronillo, bloque 7, piso 3.ºA, declarados en rebeldía en estos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles trabados en estos autos a los demandados, y que son los siguientes:

Lote uno:

Urbana. Número 60. Piso 4.º - D, destinado a vivienda, situado en la cuarta planta de viviendas, en la fachada Norte del edificio, orientación Este, con acceso por el portal número 2 de la calle San Fernando, de un edificio radicante en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, compuesto de dos portales señalados con los números 2 de la calle San Fernando, abierto en la fachada Este, y 10 de la calle

Respuela, abierto en la fachada Oeste. Ocupa una superficie construida de 77 metros 92 decímetros cuadrados, y útil de 63 metros 21 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, sala de estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios y tendedero; y linda: Sur o frente, meseta y caja de escalera y vivienda letra C de su misma planta; Norte, más terreno de la finca en que está construido el edificio; Este, vivienda letra C de su misma planta, y Oeste, vivienda letra E de su misma planta. Cuota: Se le asigna en el total valor del inmueble de 1,65%. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Inscrita en el libro 90 de Bezana, folio 43, finca 9.421, inscripción 2.^a, de fecha 18 de febrero de 1985. Vigente.

Urbana. Número 10. Piso 3.^o, letra A, a la derecha subiendo por la escalera de la planta tercera del bloque séptimo radicante en esta ciudad, en el barrio de Pronillo, al Norte del depósito de aguas de abastecimiento a esta población, ocupa una superficie útil de 61 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: Al Norte o frente, por donde tiene su entrada, con hueco de escalera y vuelos sobre terreno destinado a zona verde; al Este, piso primero centro o letra B; Sur y Oeste, terreno a zona verde. Se le asigna una cuota de participación de 6 enteros 666 milésimas por ciento. Se encuentra inscrito en el libro 508 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, folio 11, finca número 35.091, inscripción 4.^a, de fecha 27 de diciembre de 1984. Vigente. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Primero. La primera subasta tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1989, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones del bien, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma;

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^o Que la segunda subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1989, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 20% de la tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 14 de julio de 1989.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 293/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 293/89, promovido por don Ángel Sanz Torre, representado por el letrado don Alfonso García Ramos, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Miengo de fecha 29 de agosto de 1989, sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto por el recurrente don Ángel Sanz Torre, contra las liquidaciones relativas al impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de varias fincas.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 281/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 281/89, promovido por don José Crespo Ruiz, representado por la procuradora doña María Carmen de Simón-Altuna Moreno, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Penagos de fecha 20 de junio de 1989, sobre denegación de licencia solicitada por el recurrente don José Crespo Ruiz para la construcción de un garaje o tejavana con bloques en el terreno de su propiedad, sito en el pueblo de Cabárceno, ordenando la demolición en el plazo de un mes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 296/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 296/89, promovido por don Maximino Valle Garmendia, representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santoña de fecha 28 de septiembre de 1988, en la que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña concedió licencia de obra en la empresa «Inmobiliaria Nuevo Santoña, S. A.».

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 294/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 294/89, promovido por el Ayuntamiento de Santander, representado por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria de fecha 17 de julio de 1989, sobre un terreno sito en el paseo de General Dávila, números 92-94, propiedad de «Núcleos Urbanos».

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 234/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 234/89, promovido por don Drecher

Jurgen Hartunt, representado por el letrado don Javier Gómez Acebo Lasso, contra acuerdo de Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 17 de mayo de 1989, sobre denegación de legalización de una vivienda unifamiliar en suelo no edificable de Guerra, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 285/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 285/89, promovido por don Esteban Torre Hernaiz, representado por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, sobre acuerdo en contra de concesión de licencia para la construcción provisional solicitada por el recurrente don Esteban Torre Hernaiz, ordenándose, asimismo, el derribo de lo construido.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 291/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 291/89, promovido por don César Álvarez Sastre, contra acuerdo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 31 de julio de 1989, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del jefe del Servicio de Comercio y Consumo de fecha 8 de julio de 1988, sobre imposición al recurrente de una multa de 50.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 297/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 297/89, promovido por doña Margarita Asunción López de la Riva, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 6 de julio de 1989 y 16 de agosto de 1989, sobre desestimación de recurso de reposición en su día interpuesto contra resolución dictada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander (recaudación de tributos municipales), de fecha 14 de junio de 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 203/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 203 de 1989, promovido por don Felicísimo Pelayo Alonso, que litiga con los beneficios de pobreza, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 1 de febrero de 1989, sobre desestimación de recurso de alzada sobre el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra como inutilizado por razón de servicio.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 290/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 290/89, promovido por don Mario Gutiérrez Barbero, mayor de edad, funcionario y vecino de Santander, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de fecha 14 de marzo de 1989, sobre resolución denegatoria. Denegación presunta por silencio administrativo.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 280/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 280/89, promovido por don Ramón José Villar Mendiguchía, mayor de edad, casado, maquinista naval de la Junta del Puerto de Santander y vecino de esta ciudad, contra acuerdo de la Subsecretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de julio de 1989, sobre desestimación del reconocimiento de grado correspondiente al puesto de trabajo que desempeña.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

875

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 282/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 282/89, promovido por don José

Gabriel Saiz Saiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna, representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra acuerdo de denegación presunta de la petición deducida en reclamación de 865.800 pesetas del precio, 85 % de la adjudicación de la subasta publicada en el «Boletín oficial de Cantabria» de fecha 22 de enero de 1988, sobre cuya extracción no se llegó a realizar ni dictada resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 283/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 283/89, promovido por don Luciano Jesús Gutiérrez Ortiz, representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra acuerdo de la Subdirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, Gobierno Militar de Santander, de fecha 29 de marzo de 1989, sobre denegación de vacantes de provisión normal número 2.717, al recurrente don Luciano Jesús Gutiérrez Ortiz, y que fue adjudicado al sargento primero de Caballería don Francisco J. Reina Chaves.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 311/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 311/89, promovido por don José Fiusa Almagro, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra acuerdo del comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander, de fecha 31 de mayo de 1989, sobre ex-

pediente de concurso-oposición para cubrir una plaza de práctico en el Puerto de Santander.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 301/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 301/89, promovido por don Fernando Martín-Gamero y Carranceja, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra acuerdo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, sobre silencio administrativo en respuesta al recurso de alzada presentado por el recurrente don Fernando Martín-Gamero y Carranceja, con fecha 14 de julio de 1988, contra Resolución del secretario general técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 14 de junio de 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 254/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 254/89, promovido por don Ramón José Vilar Mendiguchía, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Santander, contra acuerdo de la Junta del Puerto de Santander de fecha 6 de marzo de 1979, sobre desestimación por silencio administrativo de la petición formulada a la Junta del Puerto de Santander.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 307/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 307/89, promovido por doña Pilar Saiz Pelayo, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de fecha 28 de julio de 1989, sobre desestimación de recurso de reposición promovido por la recurrente doña Pilar Saiz Pelayo, contra Resolución de recurso de alzada dictada por la Dirección General del INSERSO de fecha 20 de abril de 1989.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 5 de octubre de 1989.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 6 de octubre de 1989.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses

Saldos en pesetas

Sucursal 0056, Santander, Oficina Principal:
Don Rufino Cagigal Toraya, 30.727 pesetas.
Don Eusebio García Grande, Y/O.
Doña Jesusa García Grande, 6.421 pesetas.
Don Emiliano García Hoyos, 13.456 pesetas.
Don Nemesio Ruiz Gutiérrez, 30.239 pesetas.
Don José Sánchez Romero, 11.650 pesetas.

Sucursal 0087, Torrelavega, Oficina Principal:
Doña Antonia Gutiérrez Archaga, 8.801 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—Por el Departamento de Contabilidad General y Analítica (sin firma).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: Que en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 19 de enero de 1986, número 14, página 164, se indicaron los siguientes propietarios don Valentín Lamadrid, doña Natividad Gómez Cantero, don César Gómez Díez, doña Teresa Cabo y don Felipe Movellán, entre otros, con las siguientes fincas: La de don Valentín, prado al sitio de Lubesa, de 50 áreas; la de don José María, huerto en el casco del pueblo, de 4 áreas; la de doña Natividad, huerto en el casco del pueblo, de 9 áreas; la de don César, huerta en Luriego, en el casco del pueblo, de 4 áreas; la de doña Teresa, finca en Luriego, al sitio de Tras Mata, de 1 hectárea 6 áreas 20 centiáreas, y la de don Felipe Movellán, prado al sitio de Soluriego, de 70 áreas aproximadamente, para un aprovechamiento de aguas públicas de la riega Lubesa, que en realidad estas fincas se riegan con la riega Pardilla; lo que se hace constar.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003